



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watari. Iskay Pachak Watariam Quispisqarmanita Karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 699 -2021 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 872-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 22/12/21, Memorandum N° 2096-2021-GRAP/06/GG de fecha 20/12/21, Informe N° 1028-2021-GR.APURÍMAC/GRDE de fecha 17/12/21, Informe N° 2497-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 16/12/21, Memorandum N° 2051-2021-GRAP/06/GG, Informe N° 1003-2021-G.R.APURIMAC/GRDE de fecha 14/12/21, Informe N° 1272-2021-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 13/12/21, Informe N° 443-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 13/12/21, Carta N° 08-2021.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-GRA/I.O-EMT de fecha 03/12/21, Informe N° 041-2021-GR/GRDE/SGAPYS/PRR/RO de fecha 30/11/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, *a priori*, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los Equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La formulación, Ejecución y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente;** por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 31/12/2015 el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 034-2015-GR.APURIMAC/GRDE, mediante el cual, aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con presupuesto total de S/ 13'003,457.36 soles;

Que, en fecha 16/03/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, APRUEBA la **Ampliación Presupuestal N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos e Indirectos) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 1'162,537.94, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/. 14'165,995.30, ejecutado por la modalidad de administración directa;

Que, en fecha 25/09/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 370-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por Adicionales de Obra (partidas nuevas para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19) y Deductivo de Obra; a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 577.852.79, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/. 14'743,848.09;

Que, en fecha 31/05/2021 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195558, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 866,333.14 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/ 15'610,181.23;

Que, en fecha 30/11/2021 el Ing. Hernan Ortiz Ascarza - Residente de Obra, emite el Informe N° 041-2021-GR/GRDE/SGAPyS/PRR/RO mediante el cual solicita aprobación de expediente técnico sobre Adicional de Obra N° 4, con deductivo vinculante N° 04 y con Ampliación Presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en el cual señala, entre otros; lo siguiente:

SUSTENTO TÉCNICO - ADICIONAL DE OBRA N° 04, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04:

1. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE APROBADO POR RESOLUCIÓN:

El presupuesto Aprobado del Proyecto + Adicionales 1, 2, 3, tal como lo indica en el cuadro siguiente es de S/. 15'610,181.23 soles, con Resolución gerencial regional N° 133-2021-GR-APURIMAC/GG, con fecha del 31/05/2021; desagregada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO ACTUALIZACION COSTO EXP. TEC.	MONTO ADICIONAL-1	MONTO ADICIONAL-2	MONTO ADICIONAL-3
COSTO DIRECTO	11244675.99	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92
Gastos Generales	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35
Gastos de Supervisión	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37
Expediente Técnico	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
Gastos de Capacitación	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Gastos de Mitigación Ambiental	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65
Gastos de Gestión y Monitoreo	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70
Liquidación de Obra	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL PRESUPUESTO	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23

2. PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA:

2.1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE:

El monto de las partidas que corresponde al presupuesto de las partidas deductivo vinculante de **S/. 122,607.46** soles.

PRESUP. DEDUCTIVO VINCULANTE	
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 122,607.46

2.2. PRESUPUESTO PARTIDAS DE MAYORES METRADOS:

El monto de las partidas que corresponde al presupuesto de MAYORES METRADOS de **S/. 167,782.19** soles.

PRESUP. DE MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	130,543.18	
GASTOS GENERALES	27,584.97	21.13%
GASTOS GENERALES DEL COVID	3,823.45	2.93%
GASTOS DE SUPERVISION	5,830.59	4.47%
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 167,782.19	

2.3. PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS:

El monto de las partidas que corresponde al presupuesto de PARTIDAS NUEVAS de **S/. 147,285.27** soles.

PRESUP. DE PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	110,046.26	
GASTOS GENERALES	27,584.97	25.07%
GASTOS GENERALES DEL COVID	3,823.45	3.47%
GASTOS DE SUPERVISION	5,830.59	5.30%
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 147,285.27	

2.4. PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL NETO:

El monto requerido total del ADICIONAL NETO N° 04, que corresponde a partidas nuevas, mayores metrados y deductivo vinculante, es el monto total de **192,460.00** soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL		
PARTIDAS	TOTAL	%
PRESP. MAYORES METRADOS	130,543.18	
PREP. PARTIDAS NUEVAS	110,046.26	
SUB TOTAL	240,589.44	
PRESP. DEDUCTIVO VINCULANTE	122,607.46	
PRESUP. SUB TOTAL	117,981.98	
GASTOS GENERALES	55,169.94	46.76%
G.G. COVID	7,646.90	6.48%
GASTOS SUPERVISION	11,661.18	9.88%
PRESUPUESTO TOTAL NETO DE ADICIONALES DE OBRA	S/. 192,460.00	

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

3.1. DEDUCTIVO VINCULANTE:

01	SISTEMA DE RIEGO HUANCHULLA
01.06	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=1,635.0 ML (TUB. PVC U DN 250 MM) (Ø=8") S-20
01.07	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=5,000 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-20
01.11	CAMARA DE ROMPEPRESION (01 UND)
01.13.03	TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA 4", 3"
01.14	LINEA DE DISTRIBUCION (6,602.15 ML)
01	SISTEMA DE RIEGO CHAQUICCOCHA
01.06.03	TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA 4", 3"
01.07	LINEA DE DISTRIBUCION (2,264.94 ML), TUBERIA 11/2", 1"
01	SISTEMA DE RIEGO HUAYHUAYO
01.12	CAMARA DE ROMPEPRESION (03 UND)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



01	SISTEMA DE RIEGO SORCCA
01.03	CONSTRUCCION DE DESARENADOR (01 UND)
01	SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA
01.05	CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO L=104 ML
01.09	CONSTRUCCION CAMARA CARGA Tipo 1 Cap.= 4.20 m3 (02 UNID)
01.11	CONSTRUCCION DE CAMARA DE ROMPEPRESION (02 UND)
01.12	MANTENIMIENTO DE RESERVORIO.

- Las partidas mencionadas en el acápite anterior se encuentran dentro del expediente técnico, realizadas las verificaciones INSITU dichas partidas no se ejecutaron en obra.
- (Huanchulla), INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=1,635.0 ML (TUB. PVC U DN 250 MM) (Ø=8") S-20, INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=5,000 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-20, INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=5,000 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-20, CAMARA DE ROMPEPRESION (01 UND), TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA 4", 3", LINEA DE DISTRIBUCION (6,602.15 ML), las partidas mencionadas anteriormente se culminaron y se llegaron a la meta física, sin embargo, se aprecia un remanente de metrados, los que corresponden realizarse una deducción de los mismos, con la finalidad de llegar a la valorización del 100% del costo directo.
- (Chaquiccocha), TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA 4". 3", LINEA DE DISTRIBUCION (2,264.94 ML), TUBERIA 11/2", 1", las partidas mencionadas anteriormente se culminaron y se llegaron a la meta física, sin embargo, se aprecia un remanente de metrados, los que corresponden realizarse una deducción de los mismos, con la finalidad de llegar a la valorización del 100% del costo directo.
- CAMARA DE ROMPEPRESION - Huayhuayo, se deduce por los anteriores ejecutores cambiarla por válvula reguladora de presión, correspondiendo a los mismos la responsabilidad de haber realizado el cálculo hidráulico, dichas partidas se encuentran ejecutadas en un 52%, por lo que estos corresponderían ser regularizados.
- CAMARA DE ROMPEPRESION - Huayhuayo, se deduce por los anteriores ejecutores cambiarla por válvula reguladora de presión, correspondiendo a los mismos la responsabilidad de haber realizado el cálculo hidráulico, dichas partidas se encuentran ejecutadas en un 52%, por lo que estos corresponderían ser regularizados.
- CONSTRUCCION DE DESARENADOR - Sorcca, se plantea deducir dicha partida debido a que en el lugar de ejecución de dicho desarenador no existe riachuelo, más al contrario es un ojo de manante por lo que se planteó la construcción captación tipo ladera y este no requiere la construcción de un desarenador.
- CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO L=104 ML - Occopata, hechas las verificaciones en campo, se plantea deducir dicha partida por instalación de tubería de PVC, debido a futuro el canal concreto requiere limpieza manual, y deterioro.
- CONSTRUCCION CAMARA CARGA Tipo 1 Cap.= 4.20 m3 (02 UNID) - Occopata, se deduce dicha partida a virtud que en el expediente técnico se planteó en mayor cantidad.
- CONSTRUCCION DE CAMARA DE ROMPEPRESION (02 UND) - Occopata, se deduce por los anteriores ejecutores cambiarla por válvula reguladora de presión, correspondiendo a los mismos la responsabilidad de haber realizado el cálculo hidráulico, dichas partidas se encuentran ejecutadas en un 45%, por lo que estos corresponderían ser regularizados.
- por lo se plantea realizar los deductivos vinculantes a mayores metrados y partidas nuevas, necesarios para culminar al 100% el proyecto, el mismo que garantiza la correcta funcionalidad del sistema de riego.

3.2. MAYORES METRADOS:

01.01	SISTEMA DE RIEGO HUAYHUAYO
01.01.01	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=320 ML (TUB. PVC U DN 250 MM) (Ø=10") S-25
01.01.02	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=191 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-25
01.01.03	VALVULA REGULADORA DE PRESION (10 UND)
01.01.04	CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA DE PASO O CONTROL (02 UND)
01.01.05	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE L= 100
01.01.06	PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 3" L= 118 ML
01.01.07	PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4" L= 219 ML
01.01.08	FLETE

- INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=320 ML (TUB. PVC U DN 250 MM) (Ø=10") S-25, de acuerdo al expediente técnico, y haciendo un comparativo IN SITU, se aprecia que existe la necesidad de considerar mayores metrados en dicha partida, ya que se planteó por los anteriores ejecutores la reubicación de la captación, por lo que este amerita el incremento en la longitud de la línea de conducción, necesarios para completar la red de conducción y garantizar el óptimo abastecimiento de agua en el sistema.
- INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=191 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-25, se aprecia que existe la necesidad de considerar mayores metrados en dicha partida, ya que se planteó por los anteriores ejecutores la reubicación de la captación, por lo que este amerita el incremento en la longitud de la línea de conducción, necesarios para completar la red de conducción y garantizar el óptimo abastecimiento de agua en el sistema.
- VALVULA REGULADORA DE PRESION (10 UND), Con los mayores metrados en la instalación de tuberías en la línea de conducción y distribución, este implica que se tenga mayores diferencias de altura, lo que significa que se tendrá mayores metrados en la instalación de válvula reguladora de presión.
- CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA DE PASO O CONTROL (02 UND), De acuerdo a lo descrito en los ítems anteriores, se puede notar mayores metrados con nuevos ramales en la línea de conducción, por lo que técnicamente es preciso tener mayores metrados en el aumento de más válvulas de control, en los nuevos ramales de tubería e hidrantes y el óptimo funcionamiento del sistema de riego.
- APERTURA DE TROCHA CARROZABLE L= 100, en este sector se pudo verificar la construcción de una troza Carrozable de L= 7.00 KM, realizado las verificaciones INSITU, se puede apreciar que la longitud real de dicha construcción es de L=7.10 KM, por lo que correspondería realizar una regularización de dicha ejecución por mayores metrados, en virtud a que en dicha ejecución se tubo gastos por concepto de carburantes y mano de obra.
- PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 3" L= 118 ML, PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4" L= 219 ML, al verificarse el incremento de la instalación INSTALACION L=320 M (TUB. PVC U





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watam: Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

69

DN 250MM) ($\varnothing=10"$) S-25 y INSTALACION L=191 M (TUB. PVC U DN 160MM) ($\varnothing=6"$) S-25, al incremento de estos, es necesario plantear el incremento la cantidad de metros en la partida de prueba hidráulica, los que son necesarios para corroborar el buen funcionamiento de dicha línea de conducción.

- FLETE, Dentro del expediente técnico se considera flete terrestre y flete rural, (traslado de agregados, tubería, maderamen, acero corrugado entre otros), estos han sido considerado el carguío con acémila, considerando las distancias y la capacidad de carga de las acémilas, los montos considerados dentro del expediente técnico, son insuficientes para poder cubrir los costos del flete rural. A ello se suma los materiales provenientes del presupuesto adicional, tales como cemento, acero corrugado, tubería, agregados, maderamen entre otros.

01.02	SISTEMA DE RIEGO TACMARA
01.02.01	CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA (05 UND)
01.02.02	FLETE

- CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA, De acuerdo a las verificaciones hechas INSITU, se aprecia que en las distintas derivaciones de línea de distribución no se plantea la construcción de caja válvula, para el correcto control y sectorización del uso del agua.

01.03	SISTEMA DE RIEGO SORCCA
01.03.01	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 68 ML (TUB. PVC U DN 160 MM)
01.03.02	FLETE

- INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 68 ML (TUB. PVC U DN 160 MM), de acuerdo al expediente técnico, y haciendo un comparativo IN SITU, se puede apreciar que se requiere incrementar L=68 m de tubería para poder completar la línea de conducción, errores que se pueden apreciar en los planos topográficos, estos son obligatorios para completar la red de conducción y garantizar el óptimo abastecimiento de agua en el sistema.

01.04	SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA
01.04.01	CAMARA REGULADORA DE PRESION (13 UND)
01.04.02	FLETE

- CAMARA REGULADORA DE PRESION, al apreciarse un incremento en los metros de línea de conducción y distribución, estos incrementan con mayores diferencias de altura, por lo que es necesario el planteamiento de mayores metros en la instalación de válvula reguladora de presión.

3.3. PARTIDAS NUEVAS:

02.01	SISTEMA DE RIEGO HUAYHUAYO
02.01.01	CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO L=26 ml
02.01.02	CONSTRUCCION BANQUETAS CONCRETO (05 UND)
02.01.03	VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA

- CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO L=26 ml, realizando las verificaciones en campo se aprecia que es necesario plantear dicha construcción para darle continuidad a la línea de conducción, debido a que en el expediente técnico se omitió dicha partida.
- CONSTRUCCION BANQUETAS CONCRETO (05 UND), realizando las verificaciones en campo, se observa la existencia de tuberías de la línea de distribución descubiertos al aire libre producto de la erosión del suelo a causa de las lluvias, por lo es necesario la construcción de banquetas de concreto para evitar futuras erosiones.
- VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA, hecha las verificaciones del expediente técnico, se observa la inexistencia de partidas de limpieza durante el proceso constructivo y limpieza final de obra, los que son necesarios para el correcto manejo del medio ambiente y control de protocolos de seguridad.

02.02	SISTEMA DE RIEGO SORCCA
02.02.01	CAPTACION TIPO LADERA (01 UND)
02.02.02	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=385 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) ($\varnothing=6"$) S-25
02.02.03	CONSTRUCCION DE CANOA (02 UND)
02.02.04	PINTURA EN MUROS EXTERIOR DE LA CAMARA DE CARGA Tipo 3 (02 UND)
02.02.05	PINTURA EN MUROS EXTERIOR DE LA CAMARA ROMPE PRESION (01 UND)
02.02.06	PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4"
02.02.07	VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA

- CAPTACION TIPO LADERA (01 UND), hecho las inspecciones del expediente técnico y verificación INSITU, se observa que en el expediente se planteó la construcción de una captación tipo riachuelo, sin embargo, en el lugar planteado no existe dicho riachuelo, por lo que se debe cambiar su ubicación a un ojo de manante, por lo mismo se cambia a una captación tipo ladera.
- INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=385 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) ($\varnothing=6"$) S-25, a omisiones dentro del expediente técnico en cuanto de dimensiones, viendo de acuerdo al expediente técnico, y haciendo un comparativo IN SITU, es necesario que existe la necesidad de considerar partidas nuevas, necesarios para completar la red de conducción y garantizar el óptimo abastecimiento de agua en el sistema.
- CONSTRUCCION DE CANOA (02 UND), al ejecutarse partidas nuevas, se tiene la necesidad de la incorporación de una canoa de concreto, necesario para la protección de tubería en la línea de conducción.
- PINTURA EN MUROS EXTERIOR DE LA CAMARA DE CARGA Tipo 3 (02 UND), PINTURA EN MUROS EXTERIOR DE LA CAMARA ROMPE PRESION (01 UND), hechas las verificaciones, se puede notar la existencia de obras de arte





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



construidas, sin embargo, ellas no cuentan con la protección de pintura, por lo que es necesario dicha incorporación de esta partida.

- PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4", realizadas las verificaciones INSITU, se aprecia el incremento de la línea de conducción y línea de distribución, los mismos que no cuentan con la prueba hidráulica, necesarias para verificación del correcto funcionamiento del sistema de riego.
- VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA, hecha las verificaciones del expediente técnico, se observa la inexistencia de partidas de limpieza durante el proceso constructivo y limpieza final de obra, los que son necesarios para el correcto manejo del medio ambiente y control de protocolos de seguridad.

02.03	SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA
02.03.01	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE L= 1+600 KM
02.03.02	CERCO DE PROTECCION EN RESERVORIO CON ALMBRE DE PUGA L= 60 M
02.03.03	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=218 ML (TUB. PVC U DN 110 MM) (Ø=4") S-20
02.03.04	INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 90 ML (TUB. PVC U DN 90 MM) (Ø=3") S-20
02.03.05	VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA

- APERTURA DE TROCHA CARROZABLE L= 1.60 KM, Dentro del expediente técnico y adicionales se nota la inexistencia caminos de acceso al reservorio, haciendo una verificación en campo se aprecia la construcción de una trocha Carrozable de una longitud de L= 1.60 KM, por los anteriores ejecutores, por lo que es necesario realizar la regularización de dichas actividades, puesto que tiene gastos realizados en cuanto a carburantes y mano de obra.
- CERCO DE PROTECCION EN RESERVORIO CON ALMBRE DE PUGA L= 60 M, para el correcto control de seguridad del reservorio y obras de arte, se tiene la necesidad de incorporar un cerco perimétrico.
- INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=218 ML (TUB. PVC U DN 110 MM) (Ø=4") S-20, INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 90 ML (TUB. PVC U DN 90 MM) (Ø=3") S-20, de acuerdo al expediente técnico, y haciendo un comparativo IN SITU, se puede apreciar omisiones en el expediente técnico en cuanto a las distancias correctas, por lo que necesario considerar dichas partidas nuevas, inevitables para completar la red de conducción y garantizar el óptimo abastecimiento de agua en el sistema.
- VARIOS, LIMPIEZA EN OBRA, hecha las verificaciones del expediente técnico, se observa la inexistencia de partidas de limpieza durante el proceso constructivo y limpieza final de obra, los que son necesarios para el correcto manejo del medio ambiente y control de protocolos de seguridad.

RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL (Expediente Técnico y Adicionales 1, 2, 3) Y MODIFICADO ADICIONAL N° 04:

DESCRIPCIÓN	MONTO ACTUALIZACION COSTO EXP. TEC.	MONTO ADICIONAL-1	MONTO ADICIONAL-2	MONTO ADICIONAL-3	MONTO ADICIONAL-4
COSTO DIRECTO	11244675.99	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.92
Gastos Generales	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29
GASTOS GENERALES COVID	-	-	-	-	7,646.90
Gastos de Supervisión	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	429,701.55
Expediente Técnico	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
Gastos de Capacitación	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24
Gastos de Mitigación Ambiental	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65
Gastos de Gestión y Monitoreo	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70
Liquidación de Obra	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL PRESUPUESTO	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	15,802,641.25

1. **OBSERVACIONES:**
a. EL PRESUPUESTO DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL. (MM - PN DV), ES DE S/. 192,460.00 SOLES (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), LO QUE HACE UN MAYOR COSTO EN LA EJECUCION, DEBIENDO ESTE CONSIDERARSE COMO ADICIONAL DE PRESUPUESTO PARA LAS PARTIDAS POR EJECUTAR, COMO SON:

➤ **MAYORES METRADOS:**

- SISTEMA DE RIEGO HUAYHUAYO:
 - CANAL DE SECCION CIRCULAR 320 ML (TUBERIA PVC U DN 250 MM) (Ø=10") S-25.
 - CANAL DE SECCION CIRCULAR 191 ML (TUBERIA PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-25.
 - VALVULA REGULADORA DE PRESION (10 UND).
 - CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA DE PASO O CONTROL (02 UND).
 - CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE, L= 100 M.
 - PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 3" L= 118.
 - PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4" L= 219.
 - FLETE
- SISTEMA DE RIEGO TACMARA:
 - VALVULA DE PASO O CONTROL (05 UND).
 - PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 3" L= 118.
 - PRUEBA HIDRAULICA EN LINEA DE CONDUCCION EN TUBERIA DE 4" L= 219.
 - FLETE.
- SISTEMA DE RIEGO SORCCA:
 - INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 68 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=6") S-20.
 - VALVULA REGULADORA DE PRESION (08 UND).
 - FLETE.
- SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watanam Quispisqamanta Karun"



699

- CAMARA REGULADORA PRESION, PINTURA.
- FLETE.
- **PARTIDAS NUEVAS:**
 - SISTEMA DE RIEGO HUAYHUAYO:
 - CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO.
 - CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO L= 26 ML.
 - VARIOS LIMPIEZA.
 - SISTEMA DE RIEGO SORCCA:
 - CAPTACION DE LADERA (SORCCA).
 - INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L=380 ML (TUB. PVC U DN 250 MM) (Ø=10") S-20.
 - CANOA DE CONCRETO, L= 8.00 M, (02 UND).
 - PINTURA EN MUROS EXTERIOR CAMARA ROMPE PRESION (01 UND).
 - VARIOS LIMPIEZA.
 - SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA:
 - INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 90 ML (TUB. PVC U DN 160 MM) (Ø=3") S-20.
 - INSTALACION DE CANAL DE SECCION CIRCULAR L= 218 ML (TUB. PVC U DN 110MM) (Ø=4") S-20.
 - CERCO PERIMETRICO DE PROTECCION CON ALAMBRE DE PUGA.
 - CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE (Desvió a Reservorio 1) L= 1+600 KM.
 - VARIOS LIMPIEZA.

2. CONCLUSIONES:

- a. La formulación de la modificación no sustancial del expediente técnico, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; Normatividad Interna de la Institución y reglamentación a fin; además el análisis desarrollado corresponde a la metodología y a principios aceptados en Ingeniería.
- b. Es necesario y/o indispensable la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04, para concluir y obtener la meta del proyecto.
- c. El monto del adicional de obra N° 04 asciende a S/. 315,067.44 (TRES CIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES).
- d. Los deductivos de obra son ocasionados en forma directa e indirecta, esta decisión conlleva a plantear y mejorar en los sectores de Huayhuayo, Tacmara, Sorcca y Occopata las siguientes obras (CANAL CIRCULAR TUB. PVC, VALVULA REGULADORA DE PRESION, CAJA DE VALVULA, TROCHA CARROZABLE, PRUEBA HIDRAULICA, VALVULA DE PASO, BANQUETA DE CONCRETO, CANAL DE CONCRETO, CAPTACION DE LADERA, CANOA DE CONCRETO, PINTURA, CERO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS, VARIOS LIMPIEZA Y FLETE).
- e. El presente proyecto de Modificación no Sustancial de las partidas siguientes: (CANAL CIRCULAR TUB. PVC, VALVULA REGULADORA DE PRESION, CAJA DE VALVULA, TROCHA CARROZABLE, PRUEBA HIDRAULICA, VALVULA DE PASO, BANQUETA DE CONCRETO, CANAL DE CONCRETO, CAPTACION DE LADERA, CANOA DE CONCRETO, PINTURA, CERO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS, VARIOS LIMPIEZA Y FLETE). Se realiza con la finalidad de dar continuidad con las partidas pendientes por ejecutar y a la ejecución del 100% del proyecto.
- f. Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una MODIFICACION NO SUSTANCIAL, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas, no habiendo sido considerado técnicamente en el Expediente Técnico.

3. RECOMENDACIONES:

- a. Siendo indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, se recomienda a aprobar el siguiente Presupuesto:
 - ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, con un presupuesto 147,285.26 SOLES (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES).
 - ADICIONAL POR MAYORES METRADOS, con un presupuesto de S/. 167,782.18 SOLES (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 SOLES).
 - DEDUCTIVO VINCULANTE, con un presupuesto de S/. 122,607.44 SOLES (CIENTO VEINTE Y DOS MIL SEIS CIENTOS SIETE CON 44/100 SOLES).
 - De los párrafos anteriores se concluye que se requiere un Presupuesto total de ampliación presupuestal de, 192,460.00 soles.

DESCRIPCIÓN	MONTO
MAYORES METRADOS	
PARTIDAS NUEVAS	130,543.18
GASTOS GENERALES	110,046.26
GASTOS GENERALES COVID	55,169.94
GASTOS DE SUPERVISION	7,646.90
TOTAL ADICIONAL N° 4	11,661.18
DEDUCTIVO VINCULANTE	315,067.46
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	122,607.46
	192,460.00

- b. Se recomienda la aprobación a la modificación, debido a errores y/o omisiones del Expediente Técnico aprobado, las partidas de:
 - Cámara de reunión, desarenador, pasea aéreo, sifón invertido. Los cuales no están incluidos en los planos ni presupuestalmente.

Que, en fecha 03/12/2021 el Ing. Edwin Meza Tintaya – Supervisor de Obra, emite la Carta N° 08-2021-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/I.O/EMT, instando el Informe de CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual señala la justificación técnica a lo requerido, señalando lo siguiente:

Tabla N° 07. Estructura del Expediente Técnico modificado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC.	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.92
Gastos Generales	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29
Gastos Generales COVID - 19	-	-	-	-	7,646.90
Gastos de Supervisión	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	429,701.54
Expediente Técnico	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
Gastos de Capacitación	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24
Gastos de Mitigación Ambiental	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65
Gastos de Gestión y Monitoreo	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70
Liquidación de Obra	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL PRESUPUESTO	S/.13,003,457.36	S/.14,165,995.30	S/.14,743,848.09	S/.15,610,181.23	S/.15,802,641.24

I. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Visto el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 remitido por la Residencia mediante informe N° 41-2021-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/ETC, de fecha 30 de noviembre del 2021, esta Supervisión evaluó el contenido de acuerdo a los documentos referidos en la base legal; al respecto es preciso indicar que la determinación de la variación presupuestal se ajusta al costo de la hora hombre aprobado y a la nueva escala del personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Por lo que **ESTA SUPERVISIÓN DA OPINIÓN FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04.**

II. CONCLUSIONES

- ✓ La ampliación presupuestal N° 04 es procedente.
- ✓ La ampliación presupuestal N° 04 asciende a la suma de S/. 192,460.00
- ✓ La incidencia de la variación presupuestal respecto del presupuesto inicial de obra es de 1.48%.
- ✓ El presupuesto actualizado de Obra asciende a la suma de S/. 15,802,641.24

III. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda tramitar la aprobación resolutive del nuevo presupuesto de obra.

Que, en fecha 06/12/21 el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 445-2021-GRA/GRDE/SGAPyS, remitiendo el Informe de Conformidad Técnica de la Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto en mención, la misma que debe ser remitida a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación y aprobación, conocimiento y trámite correspondiente;

Que, en fecha 13/12/2021 el Ing. Pavel Peralta Azcue – Coordinador de Supervisión de Proyectos por administración Directa, emite el Informe N° 443-2021-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, instando el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04 por partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual luego del análisis realizado, emite opinión favorable y justificación técnica, instando lo siguiente:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Edwin Meza Tintaya** a través del documento de la referencia **INFORME N°039-2021-GRAP/DRSLTPI/IO-AJCH**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Hernán Ortiz Arcarza** a través de la **INFORME N°098-2021-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/CLM** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable para TRAMITAR el expediente de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

69

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO DE OBRA N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	110,046.26	130,543.18	122,607.46	12,712,509.90
GASTOS GENERALES	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	27,584.97	27,584.97	0.00	1,652,027.29
GASTOS GENERALES COVID 19	0.00	0.00	0.00	0.00	3,823.45	3,823.45	0.00	7,646.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	5,830.59	5,830.59	0.00	429,701.55
EXPEDIENTE TÉCNICO	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	0.00	0.00	0.00	201,935.50
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	0.00	0.00	0.00	380,178.24
MITIGACIÓN AMBIENTAL	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	0.00	0.00	0.00	285,826.65
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	0.00	0.00	0.00	101,503.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	0.00	0.00	0.00	31,311.50
TOTAL	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	147,285.27	167,782.19	122,607.46	15,802,641.23

Cuadro N°04, Desagregado de Modificación del Expediente Técnico - Ampliación Presupuestal N°04

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°04, Desagregado de Modificación del Expediente Técnico - Ampliación Presupuestal N°04**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra - Ing. Hernán Ortiz Ascarza y el Supervisor de Obra - Ing. Edwin Meza Tintaya, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN** de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas y a la conformidad expresada por el Supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.



Que, en fecha 13/12/2021 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1272-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORLSLTP, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalando: que, teniendo en consideración el Informe de Coordinación y demás antecedentes, **ratifica opinión favorable a la Ampliación Presupuestal N° 04**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con su registro correspondiente;

Que, en fecha 14/12/2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite el Informe N° 1003-2021-GR.APURIMAC/GRDE, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite opinión favorable y registro del formato 8-A de la Ampliación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";

Que, corresponde advertir el Informe N° 2497-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 16/12/21, donde la Sub Gerente de Presupuesto, insta en su parte concluyente lo siguiente: (...) como señala la norma del INVIERTE, PE y la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, **toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en los estudios de pre inversión**, cabe señalar que según el informe remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 08-Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, y Deductivo Vinculante); Así mismo, para la priorización de la cartera de inversiones del PMI se debe tener en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, **en ese sentido, corresponde priorizar la**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Atan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"



continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2194558; una vez registrado y reconocido la Modificación en Fase de Ejecución N° 04 mediante acto resolutorio por el Gerente General Regional. Asimismo, para el presente año el proyecto cuenta con un PIM de S/. 3,853,842.00 soles monto que incluye la Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante;

Que, teniendo los parámetros expuestos líneas arriba, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 1028-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 17/12/2021, instando y poniendo en conocimiento al Gerente General Regional, sobre el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2194558, recomendando derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación de la Resolución Gerencial que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

Que, en fecha 20/12/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2096-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre **Ampliación Presupuestal N° 04**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, emitir opinión y/o Informe legal y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutorio, según marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; Gerente Regional de Desarrollo Económico, se emite la Opinión Legal N° 872-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 22/12/2021, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 04** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2194558, con un Presupuesto Adicional de **S/. 192,460.00 soles**, (Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de **S/. 15,802,641.23** (Quince Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 23/100 soles), opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 04**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; Gerente Regional de Desarrollo Económico; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.**, denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 04**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Wat'an: Iskay Pachak Wat'anam Quispisqanmanla Karun"



69

opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 04, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195558, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de **S/. 192,460.00 soles**, (Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de **S/. 15'802,641.23** (Quince Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 23/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO DE OBRA N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	11,244,675.97	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	110,046.26	130,543.18	122,607.46	12,712,509.90
GASTOS GENERALES	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	27,584.97	27,584.97	0.00	1,652,027.29
GASTOS GENERALES COVID 19	0.00	0.00	0.00	0.00	3,823.45	3,823.45	0.00	7,646.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	5,830.59	5,830.59	0.00	429,701.55
EXPEDIENTE TÉCNICO	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	0.00	0.00	0.00	201,935.50
CAPACITACIÓN Y ASIST. TEC.	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	0.00	0.00	0.00	380,178.24
MITIGACIÓN AMBIENTAL	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	0.00	0.00	0.00	285,826.65
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	0.00	0.00	0.00	101,503.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	0.00	0.00	0.00	31,311.50
TOTAL	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	147,285.27	167,782.19	122,607.46	15,802,641.23

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto en mención, es de CARACTER NETAMENTE TÉCNICO, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente Ampliación Presupuestal N° 04, la responsabilidad recae en el Supervisor de Obra Ing. Edwin Meza Tintaya y el Residente de Obra Ing. Hernan Ortiz Ascarza del proyecto en mención.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Supervisor de Obra, Ing. Edwin Meza Tintaya, al Residente de Obra Ing. Hernan Ortiz Ascarza del proyecto antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/JGG
MPG/DRAJ
AYBVI/ABOG

